

1

Señor doctor Carlos F. mendoza A.

En los autos se oídos por don Carlos Marco H. con la Sociedad Marco H. en liquidación sobre nulidad de determinados acuerdos, a la Superior Sala ha expedido el auto siguiente:

Trujillo, 10 de Enero de 1947.-Autos y vistos Confirmaron en auto a pedida de fs. 83 su fecha 2 de Noviembre del año próximo pasado, que declara sin lugar la nulidad deducida en lo principal del escrito de fs. 74, p por el apoderado de los señores Marco Herrera nos. en liquidación y los devolvieren.-Rúbricas de los señores.-Quevedo.-Rodríguez Galvez Rodríguez. Secretario.-Lo que hago saber a Ud. Trujillo, 13 de Enero de 1947.-Darío Villacorta.-

AA-HCH 13

Ca: 11

Do: 52

Fs: 3



2

Señor juez:

DARIO PHUMPIU, por don Carlos Larco H. en autos con los señores Larco Herrera Hnos. sobre nulidad de determinados acuerdos, a Ud., digo:

Me apersono en esta causa por el señor Carlos Larco H. en mérito del poder que acompaño y que se me devolverá después de ponerse copia certificada en autos; y pido al Juzgado que, teniéndome por apersonado, se sirva ordenar que se entiendan conmigo todas las diligencias del proceso.

Trujillo, 27 de Mayo de 1947.-Darío Phumpiú.-

Señor doctor Carlos F. Mendoza A.

En los autos que sigue don Carlos Larco H. con la Sociedad Larco Herrera, sobre nulidad de determinados acuerdos; el señor juez doctor Vargas Machuca, ha expedido lo que sigue:

Trujillo, 29 de Mayo de 1947.-Dado cuenta en la fecha con el testimonio de poder que se acompaña, el que se devolverá dejándose en autos copia certificada en mérito de dicho poder; téngase al recurrente por parte en este juicio como apoderado de don Carlos Larco H. entendiéndose se con dicho apoderado las providencias y resoluciones que se expidan.

Una rúbrica.-Medina.-Trujillo, 30 de Mayo de 1947.-Medina.-



Confesión.-

Señor juez:

CARLOS F. RENDÓN A., por los señores Larco Herrera Hermanos en liquidación, en los autos seguidos por don Carlos Larco H., sobre nulidad de determinados acuerdos, á Ud., digo:

Pidiendo ofrecerse prueba confesional en cualquier estado de la causa, á Ud. pido se sirva señalar la audiencia dentro de la cual deba absolver el pliego de posiciones que presentará en el acto de la diligencia, don Carlos Larco H., previos los trámites legales, por hallarse vencido el término probatorio.

Trujillo, 2 de Junio de 1947.

